

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN BURGOS. - 110 DIR3: 000008249

Fecha y hora del registro de entrada: 25/11/19 13:06

Número del registro de entrada: 201911000055312

Interesado

SALVADOR ALONSO DE MARTIN

Información del registro

Destino: D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL - 04468 DIR3: A07008935
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Resumen: SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DENOMINACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Copias:

Otros_02743589.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN BURGOS., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos en papel presentados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE
CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090530013966.
Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011
Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.
Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734, de 05/08/2015.
Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150570008200, de 30/09/2015 / Reg. Salida nº 20154540011731, de 21/10/2015.
Reg. Entrada en Ayto. de Mecerreyes nº 440, de 21/12/2015 / Reg. Salida nº 12, de 27/01/2016
Reg. Entrada en Junta C. y León nº 201911000029148, de 06/06/2019 / Reg. Salida nº 201910000005948, de 13/06/2019.
Reg. Entrada en Junta C. y León nº 201911000037199, de 15/07/2019 / Reg. Salida nº 201910000009735, de 12/11/2019.

Yo, **SALVADOR ALONSO DE MARTIN**, con DNI _____ domiciliado en Mecerreyes, C/
_____ y designando a efecto de notificaciones el sito en
Mecerreyes (Burgos), ante esta Consejería expongo y **D I G O**:

PRIMERO: Que, desde la Consejería de Presidencia, en conversación con Doña Pilar Sanz, en fecha 02/09/2015, se nos indicó que no hay conflicto de deslinde entre los Ayuntamientos de Mecerreyes y Mambrillas de Lara, sin que ninguno de los dos Ayuntamientos haya abierto expediente a dichos efectos.

SEGUNDO: Que la Consejería de Presidencia fue requerida en fecha 15/07/2019 para comunicarles a ustedes, conforme delimitación vigente de los términos municipales, la correcta localización del dolmen de Mazariegos, denominado erróneamente dolmen de Cubillejo de Lara en el Registro de Bienes de Interés Cultural (sí correctamente denominado dolmen de Mazariegos por el Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento y por el Ejército de Tierra del Ministerio de Defensa).

TERCERO: Que, la ahora Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, con fecha 12/11/2019, ha contestado a través de resolución de su Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación, confirmando la NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE DESLINDE, por lo que nada debe clarificar; dando por válida la línea de término vigente en la actualidad.

CUARTO: Que, en esa misma resolución, aquella Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación, remite *“acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Mambrillas de Lara y de Mecerreyes y el itinerario de la citada línea límite a los efectos de que los pueda aportar al expediente que se esté tramitando en la citada Consejería (Consejería de Cultura)”*; lo que así hacemos mediante el presente como (DOC 1).

Hacemos notar que, de dicha acta e itinerario, derivan los mapas oficiales del IGN, organismo público que precisa y da fe de la localización geográfica y sus límites en el territorio español, y donde se desprende sin ambages, que el dolmen se encuentra en Mazariegos, término municipal de Mecerreyes.

QUINTO: Por tanto, dada la evidencia y constancia, venimos a reiterar nuestra instancia a esta Consejería de Cultura, de 19/05/2015, por la cual debe procederse a la CORRECCION en la información sobre el emplazamiento del B.I.C. incorrectamente denominado “Dolmen de Cubillejo”, provocando su confusión, e informando de esta manera en su ficha y expediente su correcta localización en la localidad de Mecerreyes y, en consecuencia, dando nueva nomenclatura al mismo como “ ... de Mazariegos”, como ya es conocido en otros ámbitos.

SEXTO: A la información aportada por la propia Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación, añadimos de forma complementaria, a su adveración, el mapa confeccionado más recientemente por el CNIG (Centro Nacional de Información Geográfica) en 2015: *Mapas provinciales de España: Burgos*. 6ª Edición, Escala 1:200.000; en el que no sólo se precisa y da fe de la localización geográfica del dolmen, sino que es denominado con la leyenda “Dolmen de Mazariegos” (DOC 2).

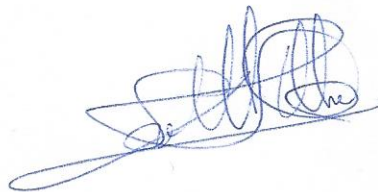
SÉPTIMO: Por último, exponer que los más recientes trabajos científicos han rectificado el histórico error: El estudio publicado en el nº 69 de la revista científica *Munibe* por los investigadores Rodrigo Gil-Merino Rubio (Universidad de Cantabria), Miguel Moreno Gallo (Universidad de Burgos), Germán Delibes de Castro y Rodrigo Villalobos García (Universidad de Valladolid): *"Luz para ver y ser vista: los efectos de la iluminación solar durante el solsticio de invierno en los dólmenes de corredor de la provincia de Burgos"*. En dicho trabajo se dice: **"El escenario de la última observación fue el dolmen mal denominado de Cubillejo, porque no se localiza en dicha pedanía sino en el despoblado de Mazariegos, del municipio de Mecerreyes"**. El otro, el trabajo presentado en las XII Jornadas de Jóvenes en Investigación Arqueológica, desarrollado en la edición de 2019 en Pontevedra, y llevado a cabo por los investigadores Raquel Hernando, María Yustos y Miguel Ángel Moreno-Ibáñez (Universidad Rovira i Virgili, Institut Català de Paleoecología Humana i Evolució Social) en el que han mostrado un *"Reanálisis de los fondos de museo: El caso de los individuos del Dolmen de Mazariegos (Mecerreyes, Burgos)"*.

Observamos, por tanto, que la más acreditada doctrina científica señala como correcta la ubicación del dolmen en Mecerreyes, haciendo hincapié de su equívoca e imprecisa denominación actual.

Así que, por remisión directa del Director General de Ordenación del Territorio, quien adjunta las delimitaciones topográficas a este efecto, y con soporte en la irrefutable documentación adjunta, de la que oportunamente se ha dado cuenta, constando así a esta Administración competente la correcta localización del Dolmen,

SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, acepten la precisión y validez de dichas delimitaciones topográficas y los mapas que de ellas se derivan y, en consecuencia acuerden la RECTIFICACIÓN de los datos de localización y denominación correspondientes al referido dolmen en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

En Burgos a ut supra.



Fdo.- SALVADOR ALONSO DE MARTIN

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA DEPARTAMENTAL. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA. - 100 DIR3: 000008259

Fecha y hora del registro de salida: 12/11/19 12:19

Número del registro de salida: 201910000009735

Origen

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR - 09602 DIR3: A07027131
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Destinatario

SALVADOR ALONSO DE MARTÍN - MECERREYES (BURGOS)

Información del registro

Resumen: EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD DE QUE SE ARCHIVE EL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE JURISDICCIONAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MEMBRILLAS DE LARA Y MECERREYES, SE COMUNICA QUE NO EXISTE EXPTE DE DESLINDE

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: NO

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Ordenación del Territorio
y Planificación

Salvador Alonso de Martín

09346 Mecerreyes
(Burgos)

En relación con su solicitud de que se archive el procedimiento de deslinde jurisdiccional de los términos municipales de Mambrillas de Lara y Mecerreyes, le comunico que a fecha de hoy ninguno de los Ayuntamientos afectados ha presentado en estas dependencias documentación acreditativa del inicio de los trámites previstos en la legislación vigente a los efectos de iniciar un expediente de deslinde, por lo que no existiendo un expediente de deslinde, resulta imposible si archivo.

En cuanto a la petición de que se comunique a la Consejería de Cultura y Turismo, la correcta localización del dolmen de Mazariegos, adjunto se remite acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Mambrillas de Lara y de Mecerreyes y el itinerario de la citada línea límite a los efectos de que los pueda aportar al expediente que se esté tramitando en la citada Consejería.

Valladolid, 11 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN,



Antonio Calonge Velázquez



*Benito
Alonso*
11 = c

GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

207
041495

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Planos geométricos mandados formar por la ley de 27 de marzo de 1900.

PROVINCIA

Burgos.

7^a Brigada.

Término municipal

Cambrillas de Lara.

Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los
mojones comunes á los términos *municipales de Cambrillas de Lara*
y de Becerreyes.

31 octubre
1910

